



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCION N° 192
(27 de Octubre de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-002-2017

El Alcalde Local de Antonio Naríño en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1421 de 1993, el Decreto Distrital 101 de 2010, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 183 de fecha 10 de octubre de 2017, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Naríño ordenó la apertura del proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION **CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-002-2017**, cuyo objeto es: **"ADQUISIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA LOS JARDINES INFANTILES PRESENTES EN LA LOCALIDAD**

Que el valor para la contratación resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa antes señalada, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Naríño, para la vigencia del año 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 522 del 24 de Agosto de 2017 por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$41.823.241) MCTE.

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el 10 de Octubre y el 18 de octubre de 2017 a las 10:00 a.m., habiéndose publicado en forma previa los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el Cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-002-2017** se llevó a cabo en la fecha mencionada, según consta en acta suscrita en ese mismo día y fecha y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas presentada así:

	OFERENTES	FECHA Y HORA	RADICADO
1	INVERSIONES Y CONTRATOS ND SAS	18/10/2017. Hora: 7:26 am	20176510062502
2	NACIONAL DE INSUMOS SAS	18/10/2017. Hora: 8:31 a.m.	20176510062512
3	GUEVARA PARRADO LILIA FANNY	18/10/2017. Hora: 8:56 a.m.	20176510062522
4	DOBOCOL SAS	18/10/2017. Hora: 9 :01 a.m.	20176510062532
5	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS	18/10/2017. Hora: 9:10 a.m.	20176510062552
6	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	18/10/2017. Hora: 9:20 a.m.	20176510062572
7	DIDACTICOS, SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	18/10/2017. Hora: 9:24 a.m.	20176510062582



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCION N° 192
(27 de Octubre de 2017)

8	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	18/10/2017. Hora: 9:25 a.m.	20176510062592
9	DIDACTICOS PINOCHO SA	18/10/2017. Hora: 9:37 a.m.	20176510062602
10	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	18/10/2017. Hora: 9:47 a.m.	20176510062612
11	UNION TEMPORAL ANTONIO NARIÑO 2017	18/10/2017. Hora: 9:52 a.m.	20176510062622
12	ARISMA SA	18/10/2017. Hora: 9:56 a.m.	20176510062632

Que el Alcalde Local de Antonio Nariño designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran la propuesta presentada. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a lo anterior, y en virtud de la Adenda No 2 expedida por la Entidad, el día veinte (20) de octubre de 2017 la Entidad emitió la verificación y evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa **CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-002-2017**, el cual fue publicado en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LOS JARDINES INFANTILES PRESENTES EN LA LOCALIDAD	PROPOSTA DIDACTICOS PINOCHO SA	PROPOSTA COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	PROPOSTA DIDACTICOS PINOCHO SA	PROPOSTA INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	PROPOSTA UNION TEMPORAL ANTONIO NARIÑO 2017	PROPOSTA ARISMA SA
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LOS JARDINES INFANTILES PRESENTES EN LA LOCALIDAD	PROPOSTA DIDACTICOS PINOCHO SA	PROPOSTA COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	PROPOSTA DIDACTICOS PINOCHO SA	PROPOSTA INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	PROPOSTA UNION TEMPORAL ANTONIO NARIÑO 2017	PROPOSTA ARISMA SA
EVALUACION JURIDICA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCION N° 192
(27 de Octubre de 2017)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-002-2017, y la Adenda No. 2, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los participantes, en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015, los días 23 al 25 de octubre de 2017, para que dentro de este término presentarían las observaciones que estimaran pertinentes.

Que los proponentes, GUEVARA PARRADO LILIA FANNY, DOBOCOL SAS, DIDACTICOS, SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C, UNION TEMPORAL ANTONIO NARIÑO 2017, ARISMA SA, a través de los medios dispuestos para la subsanación y dentro del término legal, presentaron las respectivas subsanaciones, por lo tanto conforme a la valoración que si hizo la Entidad de las mismas, se determinó que las mismas cumplan. El proponente **ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS** fue el único proponente que dentro del término legal no Subsano las condiciones de su propuesta, por lo tanto se mantiene la decisión por parte de la Entidad de **NO CUMPLE**.

Que de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones de la selección FDLAN-PSA-SIP-002-2017, y la adenda No. 2, el día 27 de Octubre de 2017, se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa y posterior adjudicación del proceso de selección, en la que una vez iniciada la citada audiencia se determinó señalar que oferentes habían subsanado la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección, y según lo señalado en el acta de audiencia adelantada por la entidad, se estableció mantener el informe de evaluación presentado por la entidad. Que en ese sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, una vez verificadas los documentos de subsanación del primer informe de evaluación de los requisitos habilitantes, se expidió el informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo del proceso, estableciendo entonces el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LOS JARDINES INFANTILES PRESENTES EN LA LOCALIDAD	PROPUESTA 1 INVERSIONES CONTRATOS IND.SAS	PROPUESTA 2 NACIONAL DE INSUMOS SAS	PROPUESTA 3 GUEVARA PARRADO LILIA FANNY	PROPUESTA 4 DOBOCOL SAS	PROPUESTA 5 ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS	PROPUESTA 6 SUMINISTROS CONTRATOS SANJOSE SAS
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LOS JARDINES INFANTILES PRESENTES EN LA LOCALIDAD	PROPUESTA 7 DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	PROPUESTA 8 COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS	PROPUESTA 9 DIDACTICOS PINOCHO SAS	PROPUESTA 10 INVERSIONES Y SUMINISTROS SAS	PROPUESTA 11 UNION TEMPORAL ANTONIO NARIÑO 2017	PROPUESTA 12 ARISMA SA
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCION N° 192
(27 de Octubre de 2017)

EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en virtud de los proponentes que se encuentran habilitados para participar en la subasta inversa del presente proceso, la Entidad procede a realizar a verificar las ofertas económicas ítem por ítem conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso de selección, determinando que las mismas se encuentran ajustadas al pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección y por lo tanto fueron tenidas en cuenta por la Entidad para determina el menor valor a partir del cual comenzara la audiencia de subasta inversa-

El Comité Evaluador procede a conocer los valores ofertados por los proponentes habilitados, para determinar cuál de ellos es el menor precio y si este se ajusta al presupuesto oficial.

Que el desarrollo de la audiencia se presentó de la siguiente manera:

Ronda 1

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor final ofertado válidamente
\$ 40.960.252	1 lance	\$ 38.830.318

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño señala que terminada la Ronda No.1, los siguientes proponentes manifiestan no presentar lance alguno.

OFERENTES
INVERSIONES Y CONTRATOS ND SAS
SUMINISTROS Y COTNRATOS SAN JOSE SAS

Ronda 2

Menor valor inicial ofertado.	No. de lances validos	Menor valor final ofertado válidamente
\$ 36.888.802	2 lance	MANIFESTARON NO REALIZAR LANCE

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño señala que terminada la Ronda No.2, los siguientes proponentes manifiestan no presentar lance alguno.

OFERENTES
LILIA FANNY GUEVARA
NACIONAL DE INSUMOS SAS

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño informa que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, en tal sentido, se aclara que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe que fue publicado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que ésta entidad ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, acogiendo las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso.



Proyecto: Laura Rodríguez- Abogada Contratista FDLAN
Revisor: Ricardo Molina Peña - Profesional Especializado FDLAN

EDUARDO AUGUSTO SIERRA BARRANO
Alcalde Local de Antonio Narino

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Octubre de Dos Mil diecisiete (2017), presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contratadas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Narino se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 522 del 24 de Agosto de 2017

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente NACIONAL DE INSUMOS SAS, identificado con NIT 900.471.508-4 por cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-002-2017 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LOS JARDINES INFANTILES PRESENTES EN LA LOCALIDAD DE TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$38.830.318) M/CTE

RESUELVE

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

audientia pública.

de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-002-2017 en Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la adjudicación 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo; en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo ser adjudicatario del presente proceso de selección al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-002-2017, acreditó la condición para NACIONAL DE INSUMOS SAS, identificado con NIT 900.471.508-4 en el marco del proceso de SELECCIÓN Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y verificada que la propuesta presentada por los requisitos del pliego de condiciones y ofertar el mayor decremento en la audientia de subasta adelantada.

002-2017, al oferente NACIONAL DE INSUMOS SAS, identificado con NIT 900.471.508-4 por cumplir con todos adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-002-2017, teniendo en cuenta los informes de verificación y el orden de elegibilidad presentada, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad,

oportunamente atendiendo los términos establecidos en el presente proceso de selección.

medios electrónicos de publicación (Correos electrónicos, sitios web entre otros), han sido atendidos administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones y respuestas presentadas en los diferentes organismos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones ser obligatorias, controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes En virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Narino ha dado a conocer sus

RESOLUCION N° 192 (27 de Octubre de 2017)

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

